

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0118**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-040, sesión del 08 de diciembre de 2022**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES, establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 36 de la LOES, estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la LOES, establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia, señala: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante resolución nro. ESPE-DCEAC-SCO-2022-003, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrita por el Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Presidente del Consejo de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la matriz, menciona en su parte resolutive: “*1.- Aprobar la pertinencia del “Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas”, a la línea de investigación: Administración, Economía y Política; 2.-Aprobar la pertenencia del proyecto “Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas”, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-5502-M, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro

Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Con referencia a la Convocatoria Abierta de Proyectos de Investigación 2022, adjunto remito a usted, señor Vicerrector, el perfil de proyecto "Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas" presentado por el Dr. Lorenzo Armijos, con la respectiva documentación de respaldo que incluye la resolución de pertinencia y pertenencia del Consejo de Departamento, con el fin de que continúe con el trámite de aprobación.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2542-M, de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr., docente tiempo completo, menciona: *“Agradeceré a usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto de investigación sin financiamiento titulado: "Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas". El informe deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2704-M, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr., docente tiempo completo, menciona: *“En alcance al memorando No. ESPE-VII-2022-2542-M del 27 de septiembre de 2022, en el cual se pide realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto de investigación sin financiamiento titulado: "Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas". mucho agradeceré de usted, señor Miembro de la Comisión, realice el envío de dicho informe en un plazo de 24 horas, el cual se pondrá en consideración y conocimiento para su aprobación en una nueva reunión prevista del CTI.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-1226-M, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr., docente tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Por medio del presente me dirijo a usted Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, para hacerle la entrega del informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyectos de investigación sin financiamiento directo titulado "Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas" presentado por el Dr. Lorenzo Armijos PhD; que me fue remitido por su autoridad y, que con las debidas disculpas por el atraso remito a usted el respectivo informe.”;*

Que, mediante informe s/n, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza, Mgtr., miembro de la CTI, en su parte pertinente, menciona: *“CONCLUSIONES.- ● El presente proyecto de Investigación, sin financiamiento directo titulado "Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas" presentado por el Dr. Lorenzo Armijos. Tiene duración de 25 meses. • RESOLUCIÓN ESPE-DCEAC-SCO-2022-003, de fecha 20 de septiembre del 2022; Referencia: Acta No. ESPE-DCEAC-SCE-2022-007 de la misma fecha; en la que resuelva aprobar la pertinencia del presente proyecto a la línea de investigación: Administración, economía y política y al departamento de CCEAC RECOMENDACIONES.- Una vez Realizado el análisis, la subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, la aprobación del presente proyectos de Investigación sin*

*financiamiento directo "Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas" presentado por el Dr. Lorenzo Armijos."*;

Que, mediante acta nro. 004-2022-ESPE-CTI-E, de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, al tratar el tercer punto del orden del día, menciona: *"Resolución: El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones, resuelve aceptar la moción del Dr. Danny Iván Zambrano Vera, PhD., se recomienda al Consejo Académico la aprobación proyecto sin financiamiento "Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas"."*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-6591-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Lorenzo Adalid Armijos Robles, PhD, dirigido al Tcrn. de EM. Milton Mauricio Jarrín Pinos, Mgtr., Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, menciona: *"De acuerdo a la Resoluciones de la Comisión de Tecnología e Investigación – CTI , se procede a reestructurar la matriz en su parte puntual pertinente, y se declara, los entregables, especificando los cuartiles a los que se ubicarán las publicaciones, cuyo detalle se adjunta, en el documento anexo (PDF)"*;

Que, mediante adenda aclaratoria que presenta el Ing. Lorenzo Adalid Armijos Robles, PhD, docente tiempo completo, de fecha 25 de noviembre de 2022, menciona en su parte pertinente: *"Conclusión: Con lo cual se cumple las disposiciones emitidas en las resoluciones de la Comisión de Tecnología e Investigación – CTI"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-3139-M, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Milton Mauricio Jarrín Pinos, Mgtr. Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología Subrogante, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *"una vez que el el Dr. Lorenzo Adalid Armijos Robles, presentó adenda aclaratoria me permito solicitar que se considere este proceso en la próxima reunión del Consejo Académico, para lo cual remito el expediente."*;

Que, en sesión extraordinaria de 08 de diciembre de 2022, al tratar el tercer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a la solicitud de aprobación del proyecto sin financiamiento "Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el mismo;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *"(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)"*; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *"En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Conocer, priorizar y aprobar los proyectos de investigación, de innovación y transferencia de tecnología, que integrarán el Plan Operativo Anual de la universidad; (...) Las demás que señalen*

*la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**Art. 1.-** Aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto (Gasto Permanente) denominado **"STAKEHOLDERS Y ACTORES COMO DECISORES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PICHINCHA; UN ANÁLISIS MULTICASO, Y PROPUESTA PARA OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE PLANIFICACIONES EN LAS MISMAS"**, presentado por el Ing. Lorenzo Adalid Armijos Robles, PhD, así como al equipo de investigación propuesto; conforme matriz anexa que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.-** Conforme el artículo precedente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la de emisión de la presente resolución.

**Art. 3.-** En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

**Art. 4.-** Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 15 de diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO  
XAVIER MOLINA  
SIMBAÑA**

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2022

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	INVESTIGADOR EXTERNO	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
1	DCEAC	Stakeholders y actores como decisores en las instituciones de educación superior de Pichincha; un análisis multicaso, y propuesta para optimizar los sistemas de planificaciones en las mismas	Diseñar una propuesta valida, para incluir en los sistemas de planificación de las IES de Pichincha, los componentes de stakeholders y juego de actores	1. Lorenzo Adalid Armijos. 2. Luis Alfredo Tipán 3. Sandra Patricia Galarza Torres (Asesor)	1. 1102392873 2. 1706846746 3. 1717671422	1. Jaime Luis Cadena Echeverría - EPN 2. Nelson Euclides García Osorio - UCE	1. 0400626859 2. 0501043988	1. Dos Estudiantes de pregrado - Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio	S/N	25 meses	\$ 32.928,00	90/100

Sangolquí, 7 de diciembre de 2022

Elaborado por: T. Mejía



Firmado electrónicamente por:  
TANNIA DEL  
PILAR MEJIA  
CAMPANA

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:  
JOHANNA BELEN  
TOBAR QUEVEDO

Ing. Johanna Tobar, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN